



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 17 NOV. 2023

VISTOS:

La Modificación N° 05 – Expediente Técnico de DEDUCTIVO N° 01 (Menores Metrados) con un monto (-) de S/. 80,634.61 soles y ADICIONAL N° 05 (por Mayores Gastos Generales) con un monto (+) de S/. 23,361.23 soles, un presupuesto actualizado ascendente a S/. 1,022,643.64 soles, y el monto total adicional de S/. 13,281.90 soles del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) ESTACION DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636; Informe N° 0119-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB, de fecha 25 de octubre de 2023; Informe N° 0728-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de octubre de 2023; Informe N° 218-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de octubre de 2023; Informe N° 1644-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 30 de octubre de 2023; Informe N° 0123-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB, de fecha 30 de octubre de 2023; Informe N° 0738-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de octubre de 2023; Informe N° 229-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 07 de noviembre de 2023; Informe N° 1720-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 09 de noviembre de 2023; Informe N° 0765-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de octubre de 2023; Informe N° 1130-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 16 de noviembre de 2023, proveído s/n , de fecha 16 de noviembre del 2023 de Gerencia General Municipal ,;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)”;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475 - 2023- A/MPJB

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en mas de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2022-GM/MPJB, de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636, siendo su plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, siendo su presupuesto total de S/. 468,266.42 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 42/100);

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 464-2022-GM/MPJB, de fecha 02 de agosto de 2022, se aprobó la Modificación N° 01 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 01 Por Actualización de precios, mayor metrado y partidas nuevas, por el monto de S/. 233,954.87 soles del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 617-2022-GM/MPJB, de fecha 03 de octubre de 2022, se aprobó la MODIFICACIÓN N° 02 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 02 por actualización de precios, por el monto de S/. 160,092.53 soles del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475 - 2023- A/MPJB

INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 708-2022-GM/MPJB, de fecha 02 de noviembre de 2022, se aprobó la MODIFICACIÓN N° 03 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 03 por actualización de precios, por el monto de S/. 130,000.00 soles del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636;



Que, por mediación de Resolución de Alcaldía N° 100-2023-A/MPJB, de fecha 07 de marzo de 2023, se designó con eficacia anticipado 13 de febrero de 2023, al Ing. Mecánico Juan Norberto Vizcarra Chambi, como Residente de la Obra denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636;



Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 492-2022-GM/MPJB, de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 03 de agosto de 2022, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636, por Setenta (70) días calendario;



Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 651-2022-GM/MPJB, de fecha 17 de octubre de 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 12 de octubre de 2022 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636, por cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 26 de noviembre de 2022;



Que, por mediación de Resolución de Alcaldía N° 147-2023-A/MPJB, de fecha 10 de abril de 2023, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636, por ciento cuarenta (40) días calendario, de 2022;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2023-A/MPJB, de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636, con un presupuesto total de S/. 425,145.32 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 32/100 soles), siendo su plazo de ejecución 140 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, según el Plan de Trabajo 2023;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 238-2023-A/MPJB, de fecha 08 de junio de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 15 de mayo de 2023, la Modificación N° 04 – Expediente Técnico de ADICIONAL N° 04 POR MAYORES GASTOS GENERALES, por el monto de S/. 87,603.20 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 20/100 Soles) del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 381-2023-A/MPJB, de fecha 21 de septiembre de 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 29 de agosto de 2023, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”; con Código Único de Inversiones N° 2526636, por Setenta y Tres (63) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo;

Que, según Informe N° 0119-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB, de fecha 25 de octubre de 2023, el Responsable de Proyecto IOARR, Ing. Juan N. Vizcarra Chambi, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, el expediente DEDUCTIVO N° 01 por culminación de proyecto, y el expediente ADICIONAL N° 05 por Mayores Gastos Generales del IOARR: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475-2023-A/MPJB

PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”; con CUI 2526636, mencionando que esta modificación es sin incremento presupuestal, y solicitando se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión, aprobación y que siga con su trámite de acto resolutivo;

Que, por Informe N° 0728-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el expediente Deductivo N° 01 y Adicional N° 05 del IOARR: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, solicitando la respectiva revisión, evaluación y/o aprobación, vía Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 218-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el expediente Deductivo N° 01 y Adicional N° 05 OBSERVADO del IOARR: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2548927, solicitando se derive al Gerente Municipal de Desarrollo Económico para subsanar las observaciones;

Que, a través de Informe N° 1644-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 30 de octubre de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la OBSERVACIÓN – DEDUCTIVO N° 01 Y ADICIONAL N° 05, recomendando se continúe con el trámite administrativo respectivo, a fin que se subsane las observaciones, y requiriendo se derive al Gerente Municipal de Desarrollo Económico para fines pertinentes;

Que, por medio de Informe N° 0123-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB, de fecha 30 de octubre de 2023, el Responsable de Proyecto IOARR, Ing. Juan N. Vizcarra Chambi, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE EXPEDIENTE TECNICO DEDUCTIVO N° 01 Y ADICIONAL N° 05 del IOARR: “ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA, REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI 2526636, solicitando se derive al Sub Gerente de Supervisión para que siga con su trámite;

Que, según Informe N° 0738-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO N° 01, ADICIONAL N° 05 del IOARR: “ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA, REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN, EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, solicitando remitir al Inspector de Proyecto, para su revisión, evaluación y/o aprobación;

Que, vía Informe N° 229-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD a la MODIFICACIÓN N° 05 al Expediente Técnico de DEDUCTIVO N° 01 y ADICIONAL N° 05 POR MAYORES GASTOS GENERALES, del IOARR: “ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2526636, señalando lo siguiente:

1. DATOS GENERALES

- | | |
|----------------------------------|---|
| • Denominación Entidad Ejecutora | : Municipalidad Provincial Jorge Basadre |
| • Nombre de Proyecto | : IOARR Denominado “Adquisicion de Balanza Plataforma; Reparacion de Infraestructura para Administracion en el (la) Estacion de Pasaje para Camiones Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna”. |
| • Res. de Expediente Tecnico | : R.G.M. N° 085-2022-GM-MPJB |
| • Fuente de Financiamiento | : Canon Sobre Canon y Regalías Mineras |
| • Presup, Total del Proyecto | : S/. 468,266.42 soles |
| • Localización de Actividad | : |
| ○ Región | : Tacna |
| ○ Provincia | : Jorge Basadre |
| ○ Distrito | : Locumba |
| ○ Localidad | : Puente Camiara |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475 - 2023- A/MPJB

- R. de Aprobación del Expediente Técnico : R. G.M. N° 085-2022-GM/MPJB
- Presupuesto del expediente técnico : S/ 468,266.42 Soles.
- Presupuesto aprobado (CD+GG) : S/ 435,016.73 Soles.
- Presup. Adicional N° 01 : S/. 233,954.78 soles
 - Mayores Metrados : S/. 6,415.58 soles
 - Partidas Nuevas : S/. 161,431.03 soles
 - Actualización de Costos : S/. 66,108.26 soles
- Presupuesto Modificado N° 01 : S/. 702,221.29 soles
- Presup. Adicional N° 02 : S/. 180,092.53 soles
 - Actualización de Costos : S/. 180,092.53 soles
- Presupuesto Modificado N° 02 : S/. 862,313.82 soles
- Presup. Adicional N° 03 : S/. 130,000.00 soles
 - Actualización de Precios : S/. 130,000.00 soles
- Presupuesto Modificado N° 03 : S/. 992,313.82 soles
- Presup. Adicional N° 04 : S/. 91,080.00 soles
 - Mayores Gastos Generales : S/. 87,603.20 soles
- Presupuesto Total Modificado : S/. 1,079,917.02 soles
- Plazo de Ejecución del Proyecto : 120 días calendario.
- Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.
- Plazo de Ejecución : 120 días calendario.
- Fecha de Inicio de Obra : 06 de abril del 2022.
- Fecha de Termino Programado : 03 de agosto del 2022.
- Resolución Ampliación de Plazo 01. : R.G.M. N° 492-2022-GM/MPJB.
- Plazo de Ejecución de Ampliación Plazo : 70 días calendarios.
- Fecha de Termino Reprogramado : 12 de octubre del 2022.
- Plazo de Ejecución Reprogramado : 190 días calendario.
- Resolución Ampliación de Plazo 02 : R.G.M. N° 651-2022-GM/MPJB.
- Plazo de Ejecución de Ampliación Plazo : 45 días calendarios.
- Fecha de Termino Reprogramado : 26 de noviembre del 2022.
- Plazo de Ejecución reprogramado : 235 días calendario.
- Paralización temporal de proyecto : 30 de noviembre del 2023.
- Responsable del IOARR (primero) : Ing. Roberto Vargas Romero.
- Responsable del IOARR (segundo) : Arq. David B. Marca Alanoca.
- Responsable del IOARR (actual) : Ing. Juan N. Vizcarra Chambi.
- Inspector del IOARR (primero) : Ing. Jose Fernando Bellido Delgado.
- Inspector del IOARR (segundo) : Arq. Edwin Zenon Flores Ticona.
- Gerente Municipal : Ing. Emilio Cesar Córdova Flores
- Gerente de Desarrollo Económico : Ing. Manuel Anchapuri Canaza

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Resolucion de Aprobacion del Expediente Tecnico

- ✓ Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 389-2022-GM/MPJB, de fecha 23/06/2022, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobó la modificación para la evaluación y elaboración del Expediente del Proyecto denominado "ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION EN EL (LA) ESTACION DE PASAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2526636, el mismo que cuenta con su respectiva asignación Presupuestal con los Recursos Determinados de Canon, sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones hasta por la suma de S/.468,266.42, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y un plazo de ejecución de 120 Días Calendario.

Del Residente de Obra

- ✓ Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2023-A/MPJB, de fecha 07/03/2023, se designa al Ing. Juan N. Vizcarra Chambi, como Responsable del Proyecto denominado "ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION EN EL (LA) ESTACION DE PASAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2526636, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

De los Inspectores de Obra

- ✓ Mediante Memorando N° N° 011-2023-JECQ-OSP-GM/MPJB, de fecha 07/03/2023, se designa a partir de la fecha al Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, como Inspector del proyecto denominado: "ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION EN EL (LA) ESTACION DE PASAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2526636, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475 - 2023- A/MPJB

3. OBJETIVO DEL ADICIONAL:

✦ OBJETIVO DEL DEDUCTIVO N° 01 Y ADICIONAL N° 05 POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACION 2023:

El objetivo del deductivo N° 01 y adicional N° 05 por mayores gastos generales y actualización de costos es la cuantificación del gasto incrementado referente a los costos del expediente técnico aprobado, con la finalidad de cumplir las metas así establecidas del proyecto.



4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación geográfica del área a intervenir tiene su localización en:

REGIÓN : TACNA
PROVINCIA : JORGE BASADRE
DISTRITO : LOCUMBA
LOCALIDAD : PUENTE CAMIARA



5. BASE LEGAL

La Modificación N°05 al Expediente Técnico – deductivo N° 01 y Adicional N°05 por (Mayor Gastos Generales y Actualización de costos), se fundamenta en el siguiente marco normativo y legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley No 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ampliatorias y Modificatorias.
- Ley No 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley No 29289; Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- D. L. No 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. No 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. No 021-2009-EF, Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley No 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría General de la República No 195 – 88 – C.G.
- Resolución de Contraloría General de la República No 320-2006-C.G.
- Ley No 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto de Urgencia No 015-2007; Declaran en Reestructuración al Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo No 102-2007-EF; Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva No 001-2009-EF/68.01; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley No 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.



6. JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTO TÉCNICO

6.1. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N° 05 (MAYORES GASTOS GENERALES)

Con fecha 11 de febrero del 2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 085-2022-GM/MPJB se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA, REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION, EN EL (LA) ESTACION DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA**”.

El expediente Técnico Inicial contempla dentro de su Presupuesto Analítico en la Especifica de Personal Técnico y Administrativo en Gastos Generales la Contratación de los siguientes Miembros que a causa de la ampliación de días calendarios, motivo para el termino de los trabajos de las metas físicas del proyecto se solicitó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2023-A/MPJB**, que a continuación se detalla:

CUADRO N° 02: RESUMEN AMPLIACION DE PLAZO N° 04, CON FECHAS

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 – RESOLUCION DE ALCALDIA N° 381-2023-A/MPJB,		63 DIAS CALENDARIOS.
Fecha de inicio de paralización	16/06/2023	74 días calendarios.
Fecha de fin de paralización	28/08/2023	
Fecha de inicio de ampliación de plazo N° 04	29/08/2023	63 días calendarios.
Fecha de fin de ampliación de plazo N° 04	30/10/2023	

Con el objeto de cumplir con el 100% de las metas físicas del expediente técnico se solicitó un plazo de ejecución adicional de 63 días calendario, tiempo necesario para el cumplimiento de metas, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de Octubre de 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 475 - 2023- A/MPJB

Es por ello que el presente Adicional N° 05 por Mayores Gastos Generales, se realiza con el objetivo de poder cubrir gastos complementarios a la Ampliación de Plazo N°04 Aprobado MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2023-A/MPJB, el cual se detalla el siguiente cuadro para la necesidad del presente adicional.

PRESUPUESTO ANALITICO BASE - GASTOS GENERALES DEL PERSONAL

CANTIDAD	PERSONAL	CATEG.
1.00	ING. RESIDENTE DE OBRAS	SP-B
2.00	GUARDIAN DE OBRA	ST-B

A. ANÁLISIS

Mencionar que el Expediente Técnico Base en su Inicio y ejecución no contemplaba el requerimiento de Personal de Guardianía y Asistente Técnico como son: (03 GUARDIAN y 02 ASISTENTES TECNICOS EN EL MES DE AGOSTO 2023), ya que por el tema del Desabastecimiento de Materiales el Proyecto IOARR paraliza sus actividades desde el 16 de Junio del 2023 hasta el 29 de Agosto del 2023, por consecuencia la continuidad de Personal ha traído consigo un incremento de Presupuesto lo cual no estaba considerado en la específica de Gastos Generales del Personal Técnico y Administrativo.

RESUMEN DE MANO DE OBRA EN GASTOS GENERALES DEL AÑO 2023

MANO DE OBRA:	CAT.	AÑO DE 2023							
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
LALRAGO QUISEP MARCO ANTONIO	GUARDIAN	S/ 902.18							
SAIRITUPAC ESTEBAN HILDA MARIBEL	GUARDIAN	S/ 902.18							
SALASAR HERRERA PEDRO HERVALDO	GUARDIAN	S/ 902.18	S/ 1,077.58	S/ 2,277.58	S/ 2,277.58		S/ 300.00		
TOTAL		2,706.54	1,077.58	2,277.58	2,277.58	0.00	300.00	0.00	0.00
TOTAL ACUMULADO					8,639.28				

Comunicar además que el Expediente Técnico Base no contemplaba el requerimiento de (03 GUARDIANES, NI 02 ASISTENTES TECNICOS EN EL MES DE AGOSTO), para las zonas del proyecto, de igual manera, esto ha traído consigo un incremento de Presupuesto lo cual no estaba considerado en la específica de Gastos Generales. A continuación, se detalla mediante el siguiente Cuadro de Resumen presupuestal en Gastos Generales del Personal Técnico y Administrativo de los años 2023:

RESUMEN DE MANO DE OBRA EN GASTOS GENERALES DEL AÑO 2023

MANO DE OBRA:	CATEGORIA	AÑO DE 2023							
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
JUAN NOLBERTO VIZCARRA CHAVEI	RESIDENTE	S/ 6,955.26	S/ 4,426.08	S/ 4,426.08	S/ 4,426.08	S/ 4,726.08	S/ 4,426.08	S/ 5,975.20	
RAMOS SANTIAGO MILAGROS SOFIA	ASISTENTE TECNICO	S/ 2,262.63	S/ 3,896.75	S/ 3,896.75	S/ 3,896.75	S/ 4,196.75	S/ 3,896.75		
SEBARIO CHATA ROKANA ALICIA	ADMINISTRATIVA	S/ 1,714.11		S/ 2,952.08					
GOMEZ RAMOS CLEMENTE FREDDY	GUARDIAN	S/ 902.18	S/ 2,277.58	S/ 2,277.58	S/ 2,277.58	S/ 2,577.58			
LALRAGO QUISEP MARCO ANTONIO	GUARDIAN	S/ 902.18							
SAIRITUPAC ESTEBAN HILDA MARIBEL	GUARDIAN	S/ 902.18							
SALASAR HERRERA PEDRO HERVALDO	GUARDIAN	S/ 902.18	S/ 1,077.58	S/ 2,277.58	S/ 2,277.58		S/ 300.00		
HUANACUNI ALVAREZ JEANET SUSAN	ASISTENTE TECNICO						S/ 2,011.24	S/ 4,014.83	
TOTAL		14,640.72	11,274.91	16,830.07	12,877.99	11,600.41	10,634.07	9,990.03	0.00
TOTAL ACUMULADO					86,648.20				

Mencionar que, según el Gastos provocados por los tres guardines de Obra no considerados en el expediente técnico Inicial, se requiere un incremento presupuestal a la suma total de \$/.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE											PAGINA N°: 001	
LISTADO DE PLANILLAS											FECHA: 13/09/2023	
Periodo : 01/01/2023 al 13/09/2023											HORA: 15:27:56	
Nro	Nro planilla	Fecha	Reg. Sraf	Tipo contrato	Ingresos	Descuentos	Aportes	Ingresos + Aportes	Nota			
Mesa 0124											COSTO GLE'S ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION EN EL (A) ESTACION DE	
1	P - 149	22/03/2023	603	EMPLEADO CONTRATADO INVER.	9,904.10	1,415.11	997.90	10,320.00	8,518.99			
2	P - 164	27/03/2023	603	EMPLEADO CONTRATADO INVER.	3,187.08	386.60	421.64	3,808.72	2,800.48			
3	P - 196	19/04/2023	637	EMPLEADO CONTRATADO INVER.	10,263.33	1,314.70	901.58	11,274.91	8,968.83			
4	P - 276	19/06/2023	1368	EMPLEADO CONTRATADO INVER.	14,299.99	1,950.03	1,430.06	15,830.07	12,444.96			
5	P - 306	21/06/2023	1860	EMPLEADO CONTRATADO INVER.	4,116.66	511.29	433.50	4,555.16	3,805.38			
6	P - 387	21/06/2023	1860	EMPLEADO CONTRATADO INVER.	7,575.00	1,081.62	747.83	8,322.83	6,453.38			
7	P - 519	20/07/2023	2269	EMPLEADO CONTRATADO INVER.	10,533.33	1,245.87	987.08	11,500.41	9,287.45			
8	P - 576	31/07/2023	2493	EMPLEADO CONTRATADO INVER.	306.00	0.00	0.00	306.00	300.00			
9	P - 611	22/08/2023	2770	EMPLEADO CONTRATADO INVER.	7,575.00	1,008.01	747.83	8,322.83	6,959.99			
10	P - 578	29/08/2023	2987	EMPLEADO CONTRATADO INVER.	1,845.17	218.47	166.07	2,011.24	1,828.70			
Sub total					69,749.66	9,136.69	6,908.51	76,688.17	60,612.97			
Total					69,749.66	9,136.69	6,908.51	76,688.17	60,612.97			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 4752023- A/MPJB

23,400.00 Soles (Anexos: Se Adjunta Planilla de Pagos de los Meses Correspondientes según el cuadro de Resumen).

Comunicar que según Cuadro de Resumen Presupuestal en Gastos Generales del año 2023 del Personal Técnico y Administrativo se tuvo un gasto total de **S/. 86,648.20 Soles**, los cuales se detalla desde el mes de marzo 2023 hasta el mes de Setiembre del 2023. Quedando un saldo de Presupuesto en la especifica de Personal Técnico y Administrativo un costo de S/.15.80 Soles, según reporte de Devengado.

ADQUISICION E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIO

Justificación Técnica:

Según el Expediente Técnico Aprobado no contempla la Adquisición e Instalación de una Placa Recordatorio, la cual esta residencia ve necesaria su servicio para poder entregar el proyecto determinando las características del proyecto en representación de la actual gestión que asume la entidad municipal.

ADQUISICION E INSTALACION DE CARTEL DE OBRA

Justificación Técnica:

Se hace de conocimiento que la adquisición del servicio de Instalación de un banner o Cartel de Obra es necesaria ya que el expediente técnico contempla el servicio de Instalación desde el inicio de toda actividad del proyecto, por ello se especifica que desde el transcurso de ejecución este suministro o bien es deteriorada, malograda, por ello esta residencia ve necesaria el suministro e instalación de un nuevo cartel en función a la identificación y entrega del proyecto.

El presente expediente de adicional por mayores gastos generales, nace de la ampliación de plazo solicitado y con la finalidad de culminar las metas del proyecto que quedaron pendientes por ejecutar en el 2022, para el año 2023 se va ejecutar el proyecto por un periodo de 110 días calendarios tiempo que nace del saldo de proyecto y del Proceso de Selección de la adquisición de una balanza de 100 ton, para ello se requiere incrementar el metrado de las siguientes partidas:

La Presente Modificación al Expediente Técnico, del **ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES**, tiene como objetivo el cumplimiento de los trabajos con la respectiva dirección técnica, seguimiento de los procesos contractivos, recopilación de la información elaboradas, así como el seguimiento de los trámites administrativos, técnicos y financieros para la **elaboración del Informe Final del Proyecto**; para ello es necesario adicionar mayores gastos generales esto con el fin de cumplir, con las expectativas técnicas de la liquidación final de la obra. Se considerará las planillas para la elaboración del Informe Final de Obra.

FUNCION	CATEGORIA	MESES	MONTO (MES)	MONTO DE GASTOS GENERALES
RESIDENTE DE OBRA	SP-B	1	S/ 6,363.75	S/ 6,363.75
GUARDIAN	ST-B	2	S/ 2,543.58	S/ 5,087.16
				S/ 11,450.91

La Continuidad del **RESIDENTE DE OBRA**, para la elaboración y emisión de los Informes, Documentos pendientes de la obra, y para la elaboración del Informe Final del Proyecto.

Con el fin de asegurar el bienestar de la obra, ya que se ha instalado equipos con montos considerables en el proyecto, es por ello que la residencia requerirá la continuidad de los **02 GUARDIANES**, para la zona del proyecto de la cual se informa que se solicitara además servicios no considerados al expediente las cuales es necesario para el cumplimiento de las metas del proyecto, las cuales se detalla a continuación.

DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIO	GLB	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
SERVICIO DE INSTALACION DE CARTEL DE OBRA Y BANNER	GLB	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
				S/ 2,500.00

Mediante el aumento de los días calendarios establecidos en las últimas ampliaciones de plazo, y por la seguridad de los equipos obtenidos en el proyecto de la balanza, era necesario la contratación de personal de guardiana en los meses de junio, julio y agosto del 2023, esto con el fin para el cuidado y resguardo de los materiales y equipos en la obra, es por ello que esta residencia solicita el reintegro de los gastos realizados con el propósito de finalizar los últimos trabajos pertinentes de la IOARR en su etapa de culminación, lo cual se detalla en el siguiente cuadro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475 - 2023- A/MPJB

FUNCION	CATEGORIA	MESES	MONTO (MES)	MONTO DE GASTOS GENERALES
GUARDIAN 01 (MES JUNIO 2023)	SP-B	1	S/ 2,277.58	S/ 2,277.58
GUARDIAN 02 (MES JUNIO 2023)	SP-B	1	S/ 2,277.58	S/ 2,277.58
GUARDIAN 03 (MES JULIO 2023)	ST-B	1	S/ 2,577.58	S/ 2,577.58
GUARDIAN 04 (MES AGOSTO 2023)	ST-B	1	S/ 2,277.58	S/ 2,277.58
				S/ 9,410.32

Por consiguiente, la residencia solicita Ampliación presupuestaria para Gastos Generales por los días Necesarios para la Elaboración del Informe Final lo cuales son sustentados e indicados en la justificación técnica, que serán reintegradas para realizar y cubrir el pago de planillas para el personal que elaborara el INFORME FINAL del proyecto denominado IOARR: ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA, REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION, EN EL (LA) ESTACION DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA”.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N° 05 (ACTUALIZACION DE PRECIOS)

Las partidas corresponden al **DEDUCTIVO DE OBRA N°01**, que se basan en aquellas partidas del expediente técnico inicial y del adicionales de obra aprobado, las cuales por el análisis y evaluación de parte de la residencia son innecesaria ejecutar para la continuidad de los trabajos, ya que según el análisis técnico descrito a continuación serán deducidas, según la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa 2010, según Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB.

	EXPEDIENTE TECNICO
01.00.00.00	OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
01.01.00.00	OBRAS PROVISIONALES
01.01.06.00	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL

Según la Partida **01.01.06.00 ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL**, el expediente técnico, indica la conformación la instalación y rehabilitación provisional de energía eléctrica para los trabajos donde se requiera energía eléctrica, esta partida no se ejecutará ya que se contaba en la obra con energía eléctrica para los frentes de trabajo correspondientes.

	ADICIONAL N° 01 - POR MAYOR METRADO
01.00.00.00	OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
01.10.00.00	MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL
01.10.03.00	PLAN DE CIERRE O ABANDONO
01.10.03.01	CONFORMACION DE BOTADERO PARA MATERIAL

Según la Partida **01.10.03.01 CONFORMACION DE BOTADERO PARA MATERIAL**, el expediente técnico, indica la conformación de un botadero para el material eliminado como depósito de desechos, la cual esta residencia no ve necesaria su ejecución ya que no se contaba con mucho material de eliminación.

	ADICIONAL N° 02: POR ACTUALIZACION DE PRECIOS
01.00.00	OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
01.04.00.00	FLETE TERRESTRE
01.04.04.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL PERSONAL OBRERO

Según la partida **01.04.04. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL PERSONAL OBRERO**, el expediente técnico indica los trabajos de transportar y movilizar al personal de campo, lo cual esta residencia ve innecesaria la ejecución de esta partida ya que el personal obrero proviene de la misma zona de ejecución del proyecto es por ello deducir esta partida, para fines del cumplimiento de las metas.

01.05.00.00	AREA DE BALANZA
01.05.04.00	CONCRETO ARMADO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475 - 2023- A/MPJB

01.05.04.03	PLATAFORMA
01.05.04.03.01	PLATAFORMA: CONCRETO F'C=280 KG/CM2

Según la partida **01.05.04.03.01 PLATAFORMA: CONCRETO F'C=280 KG/CM2**, el expediente técnico corresponde a la elaboración de concreto con resistencia F'c=280 kg/cm², para la zona de la plataforma de la balanza, ya que será deducida porque está incluida en el proceso de adjudicación simplificada de la adquisición de balanza plataforma para pesaje de camiones, lo cual estará conectado a la balanza para extraer todo el peso de los camiones que circulen por la zona.

01.02.01.02	AREA DE BALANZA
01.02.01.02.01	CONCRETO ARMADO
01.02.01.02.01.01	PLATAFORMA
01.02.01.02.01.01.02	PLATAFORMA: ACERO F'Y=4200 KG/CM2

Según la partida **01.05.04.03.02 PLATAFORMA: ACERO F'Y=4200KG/CM2**, el expediente técnico corresponde a la colocación de Acero F'y=4200KG/CM2, para la zona de la plataforma de la balanza, ya que será deducida porque está incluida en el proceso de adjudicación simplificada de la adquisición de balanza plataforma para pesaje de camiones lo cual estará conectado a la balanza para extraer todo el peso de los camiones que circulen por la zona.

01.07.00.00	SISTEMA DE DESAGUE
01.07.02.00	DRENAJE
01.07.02.02	RECONEXION A RED EXISTENTE DE DESAGUE

Según la partida **01.07.02.02 RECONEXION DE RED EXISTENTE DE DESAGUE**, el expediente técnico corresponde a la rehabilitación al sistema de drenaje, corresponde a la reposición de tuberías y accesorios necesarios para la reconexión y puesta en funcionamiento del suministro de red de drenaje, Referente al desagüe, en la zona que se está ejecutando el proyecto no cuenta con una red de desagüe existente, lo cual fue solucionado con la partida nueva 01.07.03 BIODIGESTOR del adicional 01.

01.07.00.00	SISTEMA DE DESAGUE
01.07.02.00	DRENAJE
01.07.02.02	RECONEXION A RED EXISTENTE DE DESAGUE

Según la partida **01.08.08.02 RECONEXION DE RED EXISTENTE DE ENERGIA**, el expediente técnico corresponde al trámite para la reconexión a la red de energía existente, para posteriormente contar con un suministro continuo de energía eléctrica, esta partida no se ejecutará ya que se contaba en la obra con energía eléctrica para los frentes de trabajo correspondientes.

01.09.00.00	ACCESOS
01.09.02.00	PAVIMENTACION
01.09.02.01	IMPRIMACION CON ASFALTO DILUIDO MC-30

Según la partida **01.09.02.01 IMPRIMACION CON ASFALTO DILUIDO MC-300**, según analizado en el expediente Técnico esta partida corresponde a los trabajos de colocación de imprimado a toda el área de intervención para el ingreso de los vehículos, se pretende deducir esta partida ya que se incluyó en el servicio de carpeta asfáltica, esto con el fin de continuar con los trabajos de ejecución del proyecto.

01.10.00.00	MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL
01.10.02.00	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
01.10.02.02	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS

PARTIDAS DEDUCIDAS

El presente cuadro muestra el **DEDUCTIVO DE OBRA N°01**, la cual comprende las siguientes partidas en mención:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
	IOARR "ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA, REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION, EN EL (LA) ESTACION DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA		
	EXPEDIENTE TECNICO		
01.00.00.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475 - 2023- A/MPJB

01.01.00.00	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.06.00	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	glb	1.00
01.05.00.00	AREA DE BALANZA		
01.05.04.00	CONCRETO ARMADO		
01.05.04.03	PLATAFORMA		
01.05.04.03.01	PLATAFORMA: CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	21.54
01.05.04.03.02	PLATAFORMA: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,966.78
01.07.00.00	SISTEMA DE DESAGUE		
01.07.02.00	DRENAJE		
01.07.02.02	RECONEXION A RED EXISTENTE DE DESAGUE	glb	1.00
01.08.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.08.08.00	VARIOS		
01.08.08.02	RECONEXION A RED EXISTENTE DE ENERGIA		
01.09.00.00	ACCESOS		
01.09.02.00	PAVIMENTACION		
01.09.02.01	IMPRIMACION CON ASFALTO DILUIDO MC-30	m2	456.35
	ADICIONAL N°01 - ACTUALIZACION DE PRECIOS		
01.00.00.00	OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.05.00.00	AREA DE BALANZA		
01.05.04.00	CONCRETO ARMADO		
01.05.04.03	PLATAFORMA		
01.05.04.03.01	PLATAFORMA: CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	21.54
01.09.00.00	ACCESOS		
01.09.02.00	PAVIMENTACION		
01.09.02.01	IMPRIMACION CON ASFALTO DILUIDO MC-30	m2	456.35
	ADICIONAL N°01-POR MAYOR METRADO		
01.00.00.00	OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.10.00.00	MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL		
01.10.03.00	PLAN DE CIERRE O ABANDONO		
01.10.03.01	CONFORMACION DE BOTADERO PARA MATERIAL	m3	74.21
	ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS		
01.00.00	COMPONENTE N° 01: INFRAESTRUCTURA		
01.04.00.00	FLETE TERRESTRE		
01.04.04.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL PERSONAL OBRERO	mes	2.00
	ADICIONAL N° 02: POR ACTUALIZACION DE PRECIOS		
01.00.00.00	OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.04.00.00	FLETE TERRESTRE		
01.04.04.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL PERSONAL OBRERO	mes	2.00
01.05.00.00	AREA DE BALANZA		
01.05.04.00	CONCRETO ARMADO		
01.05.04.03	PLATAFORMA		
01.05.04.03.01	PLATAFORMA: CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	21.54
01.05.04.03.02	PLATAFORMA: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,966.78
01.07.00.00	SISTEMA DE DESAGUE		
01.07.02.00	DRENAJE		
01.07.02.02	RECONEXION A RED EXISTENTE DE DESAGUE	glb	1.00
01.09.00.00	ACCESOS		
01.09.02.00	PAVIMENTACION		
01.09.02.01	IMPRIMACION CON ASFALTO DILUIDO MC-30	m2	456.35

ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA

- Asiento N° 41 del Responsable del Proyecto de fecha 01,09/09/2023
Observaciones
 - ✓ Hacer de conocimiento al Inspector del proyecto que, mediante la evaluación y sustentación técnica por parte de la residencia, referente a las partidas no ejecutadas, se solicita **LA AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEDUCTIVO 01**, esto con el fin de poder dar culminación al proyecto IOARR.
- Asiento N° 042 del Responsable del Proyecto de fecha 11,16/09/2023
Observaciones
 - ✓ Se hace conocimiento al Inspector que según la Partida **01.10.03.01 CONFORMACION DE BOTADERO PARA MATERIAL**, el expediente técnico, indica la conformación de un botadero para el material eliminado como depósito de desechos, la cual esta residencia no ve necesaria su ejecución ya que no se contaba con mucho material de eliminación.
 - ✓ Cabe mencionar al Inspector de Obra que de la partida **01.04.04. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL PERSONAL OBRERO**, el expediente técnico indica los trabajos de transportar y movilizar al personal de campo, lo cual esta residencia





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475 - 2023- A/MPJB

ve innecesaria la ejecución de esta partida ya que el personal obrero proviene de la misma zona de ejecución del proyecto es por ello deducir esta partida, para fines del cumplimiento de las metas.

- ✓ Según la partida **01.05.04.03.01 PLATAFORMA: CONCRETO F'c=280 KG/CM2**, el expediente técnico corresponde a la elaboración de concreto con resistencia F'c=280 kg/cm2 para la zona de la plataforma de la balanza, ya que será deducida porque está incluida en el proceso de adjudicación simplificada de la adquisición de balanza plataforma para pesaje de camiones, lo cual estará conectado a la balanza para extraer todo el peso de los camiones que circulen por la zona.
- ✓ Según la partida **01.05.04.03.02 PLATAFORMA: ACERO F'Y=4200KG/CM2**, el expediente técnico corresponde a la colocación de Acero F'Y=4200KG/CM2, para la zona de la plataforma de la balanza, ya que será deducida porque está incluida en el proceso de adjudicación simplificada de la adquisición de balanza plataforma para pesaje de camiones, lo cual estará conectado a la balanza para extraer todo el peso de los camiones que circulen por la zona.
- ✓ Cabe mencionar al Inspector de Obra que de la partida **01.07.02.02 RECONEXION DE RED EXISTENTE DE DESAGUE**, el expediente técnico corresponde a la rehabilitación al sistema de drenaje, corresponde a la reposición de tuberías y accesorios necesarios para la reconexión y puesta en funcionamiento del suministro de red de drenaje, Referente al desagüe, en la zona que se está ejecutando el proyecto no cuenta con una red de desagüe existente, lo cual fue solucionado con la partida nueva 01.07.03 BIODIGESTOR del adicional 01.
- ✓ Cabe mencionar al Inspector de Obra que de la partida **01.09.02.01 IMPRIMACION CON ASFALTO DILUIDO MC-300**, según analizado en el expediente Técnico esta partida corresponde a los trabajos de colocación de imprimado a toda el área de intervención para el ingreso de los vehículos, se pretende deducir esta partida ya que se incluyó en el servicio de carpeta asfáltica, esto con el fin de continuar con los trabajos de ejecución del proyecto.

- Asiento N° 043 del Inspector de fecha 16/09/2023

Observaciones

- ✓ Se toma conocimiento de los reportes de avances diarios reportados por el Responsable del Proyecto los mismos son verificados.
- ✓ En efecto con fecha 29 de agosto se da reinicio al proyecto con la ejecución de avance físico, ya que se cuenta ya que se cuenta con la firma de contrato del servicio de suministro e instalación de la balanza de 100 toneladas y otras partidas pendientes por ejecutar, a fin de culminar las metas establecidas del proyecto.
- ✓ En referencia al asiento N° 42 del Responsable del Proyecto donde manifiesta deducir las partidas mencionadas que no son necesarios su ejecución, al respecto esta inspección autoriza realizar el deductivo de las partidas mencionadas por lo que se recomienda la elaboración del deductivo N° 01 ceñirse estrictamente en la directiva y presentar en su plazo establecido tal como señala en la Directiva vigente de la MPJB, ya que el proyecto esta a próximos de culminar en su plazo de ejecución.

- Asiento N° 045 del Responsable del Proyecto de fecha 25,30/09/2023

Observaciones

- ✓ Mediante el asiento N° 44 sobre la reducción de presupuesto en la valorización financiera en el rubro de gastos generales, lo cual es necesario la elaboración por mayores gastos generales, los cuales serán requeridos para cubrir los pagos de planilla del personal técnico y guardiana, los cuales serán responsables de la elaboración de informe final por consiguiente, la residencia solicita autorización a la inspección realizar un adicional por mayores gastos generales y cubrir las planillas de empleados responsables de la dirección técnica y procedimientos administrativos del proyecto.

- Asiento N° 046 del Inspector de fecha 30/09/2023

Observaciones

- ✓ En referencia al asiento N° 045 del Responsable del Proyecto donde manifiesta que es necesario de la elaboración del adicional N° 05 por mayores gastos generales, al respecto esta inspección autoriza la elaboración del adicional N° 05 por mayores gastos generales con la finalidad de cubrir el pago de planilla del responsable del proyecto y los guardianes, dado a la aprobación del ampliación de plazo N°04 aprobado mediante acto resolutivo, por lo que se recomienda al responsable del proyecto presentar dicho adicional a la brevedad posible y ceñirse estrictamente en la directiva vigente de la MPJB.
- ✓ Se recomienda al responsable de proyecto antes de conformar el comité de recepción primero debe presentar todos los informes mensuales para su revisión y aprobación, acto seguido el informe final en aplicación al numeral 8.11.1 de la directiva vigente de la entidad, por lo tanto, se le exhorta presentar los informes antes mencionados de acuerdo a la normativa vigente bajo responsabilidad en aplicación al numeral 8.11 y 8.12. tal como se señala directiva de la ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa de la MPJB).

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ADICIONAL N° 05 (MAYORES GASTOS GENERALES)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475 - 2023- A/MPJB

9.1. PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05

- ✓ El monto del presupuesto ADICIONAL N° 05, por Mayor Gastos Generales es de S/. 23,361.23 (Veinte Tres Mil Trescientos Sesenta y Uno con 23/100 Soles).
- ✓ Se observa que se produce incremento presupuestal al Expediente Técnico aprobado.
- ✓ En el siguiente cuadro se desglosa los presupuestos por las causales indicadas.



RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 05: (MAYORES GASTOS GENERALES)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	0
GASTOS GENERALES (15%)	23,361.23
SUB TOTAL DE OBRA	23,361.23
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.35%)	0
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	23,361.23

9.2. PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01: (MENORES METRADOS)

- ✓ El monto del presupuesto DEDUCTIVO N° 01, por MENORES METRADOS es de S/. 80,634.61 (Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 61/100 Soles).
- ✓ En el siguiente cuadro se desglosa los presupuestos por las causales indicadas.



RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO N.º 01: (MENORES METRADOS)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	67,195.51
GASTOS GENERALES (15%)	10,079.33
SUB TOTAL DE OBRA	77,274.84
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	3,359.78
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.35%)	0
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	80,634.61



8. CÁLCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	MODIFICACION N° 01	MODIFICACION N° 02	MODIFICACION N° 03	MODIFICACION N° 04	MODIFICACION N° 05		PRESUPUESTO MODIFICADO	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
		ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N° 03	ADIC. N° 04 MAYORES GASTOS GENERALES	DEDUCTIVO N° 01	ADIC. N° 05 MAYOR GASTOS GENERALES		
INFRAESTRUCTURA	378,275.42	194,962.39	65,332.16	130,000.00	0.00			701,374.46	67,195.51
COSTO DIRECTO	378,275.42	194,962.39	65,332.16	130,000.00	0.00	67,195.51	0.00	701,374.46	67,195.51
GASTOS GENERALES (15%)	56,741.31	29,244.36	56,404.44	0.00	75,603.20	10,079.33	23,361.23	231,275.21	13,281.90
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	9,103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,103.00	0.00
SUPERVISION (5%)	18,913.77	9,748.12	38,355.93	0.00	12,000.00	3,359.78	0.00	75,658.04	0.00
LIQUIDACION (2%)	5,232.92			0.00	0.00	0.00	0.00	5,232.92	0.00
COSTO INDIRECTO	89,991.00	38,992.48	94,760.37	0.00	87,603.20	13,439.10	23,361.23	321,269.18	13,281.90
TOTAL PRESUPUESTO	468,266.42	233,954.87	160,092.53	130,000.00	87,603.20	80,634.61	23,361.23	1,022,643.84	13,281.90
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	49.96%	34.19%	27.76%	18.71%	17.22%	4.99%		
PRESUPUESTO ACUMULADO	468,266.42	702,221.29	862,313.82	992,313.82	1,079,917.02	999,282.41	1,022,643.64		



El Porcentaje de Incidencia del monto del Presupuesto Adicional N°05 por (mayores gastos generales) depende de la sumatoria de los costos totales, por lo que se tendría las siguientes incidencias.

RESUMEN DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05		INCIDENCIA
	PARCIAL	TOTAL	
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	468,266.42	468,266.42	100.00%
ADICIONAL N° 01	233,954.87	702,221.29	49.96%
ADICIONAL N° 02	160,092.53	862,313.82	34.19%
ADICIONAL N° 03	130,000.00	992,313.82	27.76%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475 - 2023- A/MPJB

ADICIONAL N° 04		87,603.20	1,079,917.02	18.71%
ADICIONAL N° 05	MAYORES GASTOS GENERALES	23,361.23	23,361.23	4.99%
DEDUCTIVO N° 01	MENORES METRADOS	80,634.61	80,634.61	17.22%
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05		13,281.90	1,022,643.64	2.84%
PRESUPUESTO FINAL ASIGNADO			1,022,643.64	2.84%

Se observa que la Incidencia Presupuestal Acumulada, correspondiente a la Modificación N°05 por (mayores gastos generales) presentados alcanza el +04.99% respecto al Expediente Técnico.

El presupuesto de la Modificación N°05 al Expediente Técnico (Deductivo N° 01 y Adicional N° 05), representa un incremento presupuestal ascendente a S/.13,281.90 (Trece Mil Doscientos Ochenta y Uno con 90 /100 Soles), teniendo un Porcentaje de Incidencia de +02.84% respecto al Expediente Técnico.

9. CONCLUSIONES

- La presente MODIFICACIÓN N°05 al Expediente Técnico (deductivo N° 01 y Adicional N° 05) en Fase de Inversión, se tramita debido a mayores gastos generales la cuantificación de gastos incrementados referente a los costos del Expediente Técnico Aprobado, conforme lo estipulado en la Directiva N°001-2010-A/MPJB, "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre".
- El deductivo N° 01 y Adicional N° 05 por mayores gastos generales en la presente MODIFICACIÓN N°05, se coordinaron y autorizaron por diferentes profesionales responsables de la Residencia de Obras e Inspección de Obras.
- Conforme a la revisión y evaluación de la MODIFICACIÓN N°05, se subdivide en Deductivo N° 01 (Menores Metrados) con un monto (-) de 80,634.61 soles y Adicional N° 05 por (Mayores Gastos Generales), con un monto (+) de 23,361.23 soles, se tiene un presupuesto actualizado respecto al Expediente Técnico asciende a la suma de S/. **1,022,643.64** y el monto total adicional a solicitar es de S/. **13,281.90** soles, del Proyecto: "ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION EN EL (LA) ESTACION DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Unico de Inversiones N° 2526636; presentado por la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico de la MPJB; se concluye que éste cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N°001-2010-A/MPJB, "Normas Para La Ejecución de Proyectos de Inversión Por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo De La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre" y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras; por lo tanto, se **EMITE LA CONFORMIDAD** a la MODIFICACIÓN N°05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, en tal sentido se requiere que el presente sea derivado a la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico para fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a usted, para su atención y tramite pertinente.

Que, a través de Informe N° 1720-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 09 de noviembre de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Eco. Manuel Anchapuri Canaza, la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACIÓN N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO POR DEDUCTIVO N° 01 Y ADICIONAL N° 05 (MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) del IOARR: "ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI: 2526636, señalando, asimismo, que el presente informe ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de Obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, por medio de Informe N° 0765-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Eco. Manuel Anchapuri Canaza, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio César Córdova Flores, la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACIÓN N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO POR DEDUCTIVO N° 01 Y ADICIONAL N° 05, solicitando se derive al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto para su trámite correspondiente;

Que, según Informe N° 1130-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio C. Cordova Flores, informe de opinión presupuestal, concluyendo y recomendando que "Luego de haber realizado el análisis de los actuados, esta dependencia informa que la modificación N° 05 al Expediente Técnico (DEDUCTIVO N° 01 Y ADICIONAL N° 05) al Proyecto IOARR "ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con C.U.I N° 2526636, genera deducción presupuestal de S/ 57,273.39 soles. Finalmente, esta dependencia recomienda derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación de la modificación al Expediente Técnico en mención mediante acto resolutorio(...)".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 475 - 2023- A/MPJB

Que, mediante proveído s/n fecha 16 de noviembre de 2023 del Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, remite los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: **“El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;**

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República(...).”

Entonces, la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, “Definiciones”, una prestación adicional de obra es *“aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional”*); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que **“solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”**. Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que **“las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República”;**

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Supervisión, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 475-2023-A/MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2023, la Modificación N° 05 – Expediente Técnico de DEDUCTIVO N° 01 (Menores Metrados) con un monto (-) de S/. 80,634.61 soles y ADICIONAL N° 05 (por Mayores Gastos Generales) con un monto (+) de S/. 23,361.23 soles, un presupuesto actualizado ascendente a S/. 1,022,643.64 soles, y el monto total adicional de S/. 13,281.90 soles del IOARR denominado: **“ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con Código Único Inversiones N° 2526636, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05		INCIDENCIA
	PARCIAL	TOTAL	
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	468,266.42	468,266.42	100.00%
ADICIONAL N° 01	233,954.87	702,221.29	49.96%
ADICIONAL N° 02	160,092.53	862,313.82	34.19%
ADICIONAL N° 03	130,000.00	992,313.82	27.76%
ADICIONAL N° 04	87,603.20	1,079,917.02	18.71%
ADICIONAL N° 05 MAYORES GASTOS GENERALES	23,361.23	23,361.23	4.99%
DEDUCTIVO N° 01 MENORES METRADOS	80,634.61	80,634.61	17.22%
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05	13,281.90	1,022,643.64	2.84%
PRESUPUESTO FINAL ASIGNADO		1,022,643.64	2.84%

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la Modificación N° 05 – Expediente Técnico de DEDUCTIVO N° 01 (Menores Metrados) con un monto (-) de S/. 80,634.61 soles y ADICIONAL N° 05 (por Mayores Gastos Generales) con un monto (+) de S/. 23,361.23 soles, un presupuesto actualizado ascendente a S/. 1,022,643.64 soles, y el monto total adicional de S/. 13,281.90 soles del IOARR denominado: **“ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con Código Único Inversiones N° 2526636, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Desarrollo Económico, al Sub Gerente de Supervisión, al Responsable del IOARR, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Responsable del IOARR, al Inspector de Obra, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 TACNA
 ALCALDIA
 Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
 ALCALDE

- Cc.
- Cc.
- ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMIDE
- GMPP
- SGS
- SGRCYA
- SGII
- INTERESADOS (02)

